

Anexo A

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones externas.

Nombre de la evaluación y de la secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp:

Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 del Programa presupuestario: M41 Finanzas Transparentes y Eficientes.

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Fundamento:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de evaluar los recursos económicos públicos y en su Artículo 134 señala lo siguiente: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

En términos de lo dispuesto en los artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LFPRH; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado".

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" y en su Artículo 111 especifica que: "El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto".

Firma

Mtro. Ricardo Roberto Avila Recillas
Dir. de Programación y Seguimiento.

ELABORÓ

Firma

C.P. Laura González Avalos
Dir. Gral. de Egresos.

REVISÓ

Firma

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Sria. de Planeación, Finanzas y Administración.

AUTORIZÓ

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2022.

	<p>La misma LFPRH en su Artículo 78 refiere que: las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas... por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...].</p> <p>El presente documento se emite en cumplimiento al Artículo 11, numeral 1, del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones por Instancias Técnicas Públicas o Privadas a Programas presupuestarios y demás intervenciones Públicas de la Administración Pública Estatal, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>
Comentarios generales:	Se considera que el Informe Final de Evaluación contiene una limitada aportación conforme a lo esperado en el uso y destino del FAFEF, las recomendaciones fueron ambiguas sin manifestar las acciones de mejora específicas a realizar, lo cual restringe su utilidad.
Comentarios específicos:	<p>Es fundamental la transparencia y el adecuado manejo y operación de los recursos, consideramos que implementar acciones de mejora como son las evaluaciones, da certidumbre al manejo eficiente y eficaz del gasto público, permitiéndonos fortalecer su gestión y desempeño.</p> <p>....</p> <p>Por lo anterior se determinó que, de un total de 19 recomendaciones emitidas por el evaluador, solamente 5 no serán consideradas por no cumplir con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, siendo recomendaciones ambiguas y repetitivas.</p>
Fuentes de información:	Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 del Programa presupuestario: M41 Finanzas Transparentes y Eficientes.
Referencia a las unidades y responsables:	Dirección General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.



Mtro. Ricardo Roberto Avila Recillas
Dir. de Programación y Seguimiento.

ELABORÓ



C.P. Laura González Avalos
Dir. Gral. de Egresos.

REVISÓ



C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Sria. de Planeación, Finanzas y Administración.

AUTORIZÓ

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2022.